

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1253

SANTIAGO, 25 SET. 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°, y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; la Circular Interna IP/N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 20, de 24 de marzo de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N° 1.205, de 14 de septiembre de 2015, mediante la cual se ordenó la inscripción en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, ubicado en calle Ibsen s/n, Cerro Las Delicias, Valparaíso, V Región;

3) El Memo N° 494, de 22 de septiembre de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización;

4) La presentación, vía correo electrónico, de 22 de septiembre de 2015, del actual Director del citado Hospital, **D. Guillermo Leónidas Arístides Fuentes, R.U.T. 8.374.384-0, e-mail: hep.director@redsalud.gov.cl**, solicitando se rectifique la inscripción del referido hospital en el sentido de registrar su nombre como representante legal del mismo.

5) La copia de la Resolución Exenta N° 2.596, de 7 de julio de 2015, de la Directora (s), del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, que le encomienda las funciones de Director subrogante del citado hospital al solicitante Sr. Arístides Fuentes.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el prestador institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en el sentido de lo recogido en el número 4 de los Vistos precedentes.


2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el prestador "**HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/COG

Distribución:

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez
- Oficina de Partes
- Archivo